OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA

2500

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2012, del Director de Deportes, por la que se aprueba e inscribe en el Registro de Entidades Deportivas de Euskadi la modificación de los estatutos de la Federación Vasca de remo.

A la vista de la nueva redacción dada a los Estatutos de la Federación Vasca de Remo, inscrita en el Registro de Entidades Deportivas del País Vasco el 06-05-1985 con el número 13.

Resultando que la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Vasca de Remo, celebrada el 11 de mayo de 2011, aprobó la modificación de los estatutos y que tal aprobación se ha acreditado documentalmente.

Considerando que la modificación de los estatutos es conforme con los preceptos del Decreto 16/2006, de 31 de enero y de la Ley 14/1998, de 11 de junio, del Deporte de Euskadi.

En su virtud, en ejercicio de las facultades que me competen.

RESUELVO:

Primero.– Aprobar e inscribir en el Registro de Entidades Deportivas del País Vasco la modificación estatutaria del artículo 3 de los estatutos de la Federación Vasca de Remo, quedando este redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3.– La Federación Vasca de Remo tiene su domicilio en Donostia-San Sebastián, Errotaburu Pasalekua, n.º 1 planta novena, CP: 20018 Territorio Histórico de Gipuzkoa».

Segundo.– Notifíquese en el plazo legal establecido.

Tercero.– Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

Cuarto.– Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director de Deportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, o bien, se podrá interponer contra la misma, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses desde su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 24 de abril de 2012.

El Director de Deportes,
JUAN FRANCISCO MUTILOA ALDAZABAL.